

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación dentro del cumplimiento de sus funciones específicas viene abarcando un campo cada vez más amplio y complejo de realizaciones;

Que, el Ministerio de Cultura, Información y Turismo debe involucrar entre sus funciones la de la cultura física y el deporte como parte inseparable del conjunto de manifestaciones culturales del país;

Que, el deporte es un factor esencial no sólo en el desarrollo físico de la ciudadanía sino también en su formación cívica.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- El Comité Nacional de Deportes con todas sus instalaciones, campos deportivos, equipo y materiales, pasa a depender del Ministerio de Cultura, Información y Turismo.

ARTÍCULO 2.- Todos los fondos destinados al mantenimiento y desarrollo de las actividades deportivas, pasan al Ministerio de Cultura, Información y Turismo.

ARTÍCULO 3.- El Ministerio de Cultura Información y Turismo designará una comisión destinada a reorganizar el Comité Nacional de Deportes para adecuar esta organización al nuevo enfoque que debe tomar el deporte bajo la tuición del Ministerio de Cultura, Información y Turismo.

Los señores Ministros en los despachos de Educación, Hacienda, Cultura, Información y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, Tomás Guillermo Elío, José Romero Loza, Gral. Enrique Gallardo, Hugo Carmona Maldonado Mario Estenssoro V., Gustavo Méndez T., Lucio Paz R., Jesús Lijerón R., Juan Asbún Z., Jorge Solíz R., Rolando Pardo R., Alberto Larrea H., Marcelo Galindo de U.
meap./